

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 6 de marzo de 2023 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo. (2023050059)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta que, con el comienzo de cada curso escolar es necesario ajustar, tanto en su número como en su localización geográfica, los efectivos disponibles del personal perteneciente a las categorías profesionales de ATE-Cuidador/a y de Intérprete de Lenguaje de Signos, mediante la presente orden se procede a ajustar las variaciones experimentadas en los distintos centros educativos de Extremadura, para el presente curso escolar 2022-2023.

De este modo, se procede a la creación de 38 puestos de ATE/Cuidador/a y de 3 puestos de Intérprete de Lenguaje de Signos, una vez aplicado el Acuerdo de 13 de agosto de 2015 de la Comisión Negociadora para el personal laboral temporal por el que se regula el orden de llamamiento para puestos de centros educativos en las dos categorías afectadas, como conse-



cuencia de las nuevas demandas, por parte del alumnado, en zonas en las que no se disponía de plazas asignables. Asimismo, se procede al reajuste de puestos correspondientes, con ocasión de la disminución o desaparición de necesidades educativas especiales del alumnado, en otras zonas que obligan a la supresión de los correspondientes puestos de trabajo.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación y Empleo, según figura en el anexo II para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

**Tercero. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 6 de marzo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO													
SECRETARÍA GENERAL													
Consejería.....: 4215410													
Centro Directivo.....: 1610													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones	
									Titulación	Otros			
4212910	43371610 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43371710 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43371810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43371910 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 1 BADAJOZ-OLIV. CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43374410 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43374610 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 10 CÁCERES CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43374610 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43374710 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43374810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	
4212910	43374910 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 11 CORIA CENTROS EDUCATIVOS	80%	80%	C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA							THM	



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO														Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral			
Centro Directivo.....: 1.610 SECRETARÍA GENERAL																	
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	HOR	Espec./ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		Méritos	Observaciones				
										T	V			Titulación	Otros		
4212910	4337510 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337520 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337530 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337540 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337550 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337560 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337570 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337600 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 13 PLASENCIA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							
4212910	4337660 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	III	18	2447	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS							
4212910	4337610 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS			80%								THM				
					80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADOR/A							



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO													
Centro Directivo...: 1610 SECRETARÍA GENERAL													
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Espec./ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		
4212910 43376210 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43376310 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43376410 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43376510 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 14 TRUJ-LOGROSA CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43372010 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA-D.B CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43372110 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 2 VV.SERENA-D.B CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43372210 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43372310 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	
4212910 43372410 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS	80% 80%	C	IV	16	2746	A.T.E.-CUIDADORA					THM	



Consejería.....: 4215410 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Centro Directivo.....: 1610 SECRETARÍA GENERAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	H Espec./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Otros			
4212910	43372510 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43372610 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43372710 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43376710 INTERPRETE DE LENGUAJE ZONA 4 ALMENA-V.BARRO DE SIGNOS	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM	
4212910	43376810 INTERPRETE DE LENGUAJE ZONA 4 ALMENA-V.BARRO DE SIGNOS	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C III 18 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS				THM	
4212910	43372810 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43372910 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43373010 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	
4212910	43373110 A.T.E.-CUIDADORA	ZONA 4 ALMENA-V.BARRO CENTROS EDUCATIVOS			80% 80%		C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADORA				THM	



CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL												
Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215410	Centro Directivo...: 1610	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
4212910		43373210 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 6 LLERENA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A		THM
4212910		43373310 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA 9 CASTUERA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A		THM
4212910		43375010 A.T.E.-CUIDADOR/A	ZONA12 NAV. MATA CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%				C IV 16 2746 A.T.E.-CUIDADOR/A		THM

ANEXO II

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO SECRETARÍA GENERAL												
Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral												
Consejería.....: 4215410	Centro Directivo...: 1610	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ O Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	C A	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
4212910		42907310 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS	ZONA 3 MERIDA-MONTIJ CENTROS EDUCATIVOS		80%	80%				C III 16 2447 INTERPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS		THM